

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: NUÑEZ, RAIMUNDO y Otro s/Sucesorio CUIJ 2100027612-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reimundo Núñez, L.E. Nº 2.502.699 y de Ramona Vega, L.C. Nº 6.468.682 para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de tribunales. Santa Fe, Mayo 27 de 2015. Gabriela N. Suárez, Prosecretaría.

§ 45 263221 Jul. 3 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "ROMERO CARLOS ALBERTO s/Quiebra", que tramitan por Expte. 880/2011, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el Art. 218 de la LC y Q Nº 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 12.445.12 y al apoderado de la fallida Dr. Jorge A. Morel en la suma de \$ 5.333.63 lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 17 de Junio de 2015.

S/C 265515 Jul. 3 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la Séptima nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, y emplaza todos los que consideren que estén en que se puedan ver afectados sus derechos por la iniciación de la presentes autos caratulados "PUEBLA, VERONICA FABIANA y Otros s/Sumaria" CUIJ 21-01962454-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 C.P.C. modif. Por Ley 11.287). Santa Fe, 24 de Junio de 2015. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

§ 33 265510 Jul. 3 Jul. 7

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "BARBONA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud de propia quiebra" Expte. nro. 616/2010 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez, y Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha dictado Resolución de fecha 06 de Marzo de 2014 declarado la conclusión de la quiebra del Sr. Miguel Angel Barbona con los efectos del Art. 228 de la Ley 24.522. La Resolución que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 06 de Marzo de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la conclusión de la quiebra de Miguel Angel Barbona con los efectos del Art. 228 de la Ley 24.522; 2º) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de éste proceso concursal y, 3º) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral; Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez - Dra. Silvia Zabala de la Torre, Secretaria. Santa Fe, 25 de Junio de 2015. Dra. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 265503 Jul. 3 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "BONDAZ DANIEL NICOLAS c/SANCHEZ Y SANCHEZ SRL y Otros s/División de condominio"(Expte. Nº 21-00902232-2), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Raúl Pedro Bondaz, Armando Diógenes Bondaz y Reinaldo Victorio Bondaz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término y bajo los apercibimientos que dispone el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Se transcribe en lo pertinente la providencia que dispuso la medida: "Santa Fe, 16 de Junio de 2015. Atento lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios, cítese y emplácese a los herederos de Raúl Pedro Bondaz, Armando Diógenes Bondaz y Reinaldo Victorio Bondaz por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el Art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria. Santa Fe, 25 de Junio de 2015. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 33 265484 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CAMPODONICO, JUAN JESUS s/Quiebra" (CUIJ 21-01961377-9): 1) Declarar la quiebra de JUAN JESUS CAMPODONICO, argentino, D.N.I. N° 30.265.529, mayor de edad, empleado, con domicilio real en La Rioja N° 2946, Piso 1, Depto F y legal en 1° de mayo 671, Primer Piso ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Secretaría, 24 de Junio de 2015.- Dra. Guayán, Secretaria.

S/C 265479 Jul. 3 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos caratulados:"SAN AGUSTIN POLIETILENO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-01956916-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Junio de 2015. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar el día 19 de Agosto de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24.522) y el 01 de Octubre de 2015 para la presentación del Informe General (Art.39 Ley 24522). 2) Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el día 16 de octubre de 2015 inclusive (art. 40 L.C.Q.) 3) Determinar que el período de exclusividad previsto en el Art. 43 L.C.Q. vencerá el 17 de mayo de 2016 y en consecuencia, fijar el día 10 de Mayo de 2016 a las 10.00hs. para la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C.Q.) en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 4) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente (Art. 279 LCQ). Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) -Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Dra. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 265445 Jul. 3 Jul. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/JOVELLANO JOSE EDUARDO s/Ejecutivo" (Expte. 21-00958440-1), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Noviembre de 2014.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas del pleito. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. Gómez (Secretario) - Dr. Pagliano (Juez).

§ 33 265451 Jul. 23 Jul. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "ARDUVINO, SERGIO OSCAR c/TERSAGHI, FRANCISCO CARLOS s/C.P.L." - Expte. N° 612/2014 - precédase a publicar los edictos de Ley, con el fin de que proceda a sortearse el Defensor Oficial Ad-Hoc. Así fue dispuesto por el señor Juez en los autos de referencia según la siguiente providencia "(...) Santa Fe, 22 de Junio de 2015. Proveyendo el pedido en diligencia que antecede: Para que tenga lugar el sorteo de defensor AD HOC del listado de oficio, fíjase el día Martes 6 de Julio de 2015 a las 8:00 hs. Notifíquese. Fdo. Aníbal M. López (secretario) - Dr. Alfredo José B. Binetfi (Juez)". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2015. Dr. Romero, Secretario.

S/C 265463 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SOBERAL LUIS ANTONIO s/Quiebra" CUIJ N° 21-01960989-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Luis Antonio Soberal, D.N.I. N° 11.210.947, de apellido materno Retamar, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre y Seguí Casa 3 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Lisandro de la Torre 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se

librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/11/2015). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/07/2015 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/08/2015, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 11/09/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/10/2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/11/2015 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Daniel Alonso - Juez - Dr. Pablo Silvestrini Secretario - Secretaría, de 2015.

S/C 265521 Jul. 3 Jul. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SEQUEIRA, FRANCISCO s/Quiebra" CUIJ N° 21-01960608-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Francisco Sequeira, D.N.I. N° 33.424.680, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Catamarca 3369 - Dpto. 3-4 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 1° de Enero 65, Piso 2, Oficina 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/11/2015). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/07/2015 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 24/08/2015, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 11/09/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/10/2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/11/2015 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al Art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. Fdo.: Dr. Daniel Alonso

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "(Expte. Nº CUIJ 21-00841324-7) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/COLOMBA, MARCELO RAUL y Otros s/Ejecución Hipotecaria", se cita a los deudores, Marcelo Raúl Colomba, DNI Nº 18.106.974 y Graciela María Cornier, LC Nº 5.165.005 y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, 19 de Mayo de 2015. - Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Juez) Dra. Patricia L. Mazzi (Secretaría)". Santa Fe, 29 de Mayo de 2015. Dra. Taboga, Prosecretaria.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de San Javier Nro. 20, en los autos caratulados: "TOURN JAVIER AUGUSTO s/Quiebra" Expte. 28 año 2014, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier Distrito Nro. 20 se ha dispuesto la siguiente Resolución: San Javier, 04 de Marzo de 2015. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra (Arts. 288 y 289, Ley 24.522) del señor Javier Augusto Tourn; D.N.I. Nº 20.146.121, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Poeta Julio Migno nº 931 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño nº 1750, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la Inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Públicos de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 del Código Fiscal), Dirección General. Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones Financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 Inc. d) y 53 Inc f) de la Ley Nº 8525/79. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas se su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 Inc. 4 LCQ); Intimar al Fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputaran ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 144 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiarse al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; 6) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 24 de agosto de 2015. Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, Oficiarse a la Policía Federal, Oficinas de migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina); 7) Para que tenga lugar el sorteo el de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señálese el día 25 de marzo de 2.015, a las 10.00 horas, previa comunicación al consejo de profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss. de la Ley nº 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de el fallido.

A dicho fin el Síndico conjuntamente con el Oficial de Justicia o el funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc. 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y ccrtts. de la LCQ, designándose Depositario Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 13 de mayo de 2015 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 14 de mayo de 2015 y 28 de mayo de 2015 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 horas de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado un informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 25 de Junio de 2015 inclusive y para que presente en el informe general (Art. 39 LCQ), el día 24 de Agosto de 2015. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los -bienes de la fallida, (Art. 88 Inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaria de la Presidencia

de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial. 14) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley (art. 67 Ley 11.185) en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales y diario El Litoral (Art. 89 LCQ.); 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Nº 24.522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.036, oficiar a las distintas MEU, para que informen sobre todos los juicios con contenido patrimonial que existan contra el fallido. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra el fallido, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la liquidación de los haberes como empleado del Ministerio de Seguridad del Sr. Tour, Javier Augusto ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (provisionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber que esta incautación tendrá vigencia por el plazo de un año, el que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe, salvo disposición en contrario de este Juzgado. Asimismo, líbrese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Agréguese copia al legajo que prescribe al art. 279 y comuníquese. Firmado: Dra. Insaurralde (Jueza) - Dra. Demboryniski (Secretaria). Otro Decreto: "San Javier, 14/05/2015. I) Señalar el día 03 de Agosto de 2015 inclusive como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, señalar entre los días 04 de Agosto de 2015 y el 18 de Agosto del 2015 inclusive, el período de Observación e Impugnaciones; señalar el día 15 de Septiembre de 2015, inclusive para que la sindicatura presente los informes individuales y el 28 de Octubre de 2015 inclusive, para la presentación del informe general. II) Publíquense edictos con las nuevas fechas, III) Oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina) haciéndoles saber que el fallido Tour Javier Augusto D.N.I. 20.146.121 no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe General el cual deberá cumplimentarse el día 28 de Octubre de 2015. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Insaurralde (Jueza) - Dra. Demboryniski (Secretaria).

S/C 265517 Jul. 3 Jul. 10

La Sra. Jueza del Juzg. De la Inst. de Dist. un lo Civ., Com. y Lab. Nº 20 de San Javier, en los autos "DIAZ ANTONIO HORACIO s/Declaratoria de herederos (Expte. 147/2015) ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de Antonio Horacio Díaz, D.N.I. Nº 6.345.733, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese a tal efecto en el BOLETIN OFICIAL, en un medio gráfico y radial de mayor difusión en ámbito local y exhíbanse en las puertas de éste Juzgado. San Javier, 19 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demborvmski Secretaria.

§ 45 265425 Jul. 3 Jul.31

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nieves Lyria Nataloni, D.N.I. Nº 6.089.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 21-01961245-4 Año 2015 "NATALONI, NIEVES LYRIA s/Sucesorio", dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2015. Santa Fe, 4 de Mayo de 2015... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales... Notificaciones" Fdo. Dra. Marín, Jueza - Dr. Maurutto, Secretario. Dra. Suárez, Prosecretaria.

§ 45 265511 Jul. 3 Jul.31

Por disposición del Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad Santa Fe, se cita y llama a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Celia Hortencia Christe, DNI F 1.534.089, para que dentro del término de ley comparezcan en los autos: "CHRISTE; CELIA HORTENCIA s/Sucesorio" - Expte. CUJ: 21-01955441-1, a hacer valer sus derechos. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 15 de Junio de 2015. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 45 265516 Jul. 3 Jul.31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Nro. Uno de la Novena

Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Noemí Primo, D.N.I F nro 10.279.993, en los autos caratulados" PRIMO, MARTA NOEMI s/Sucesorio" (Expte nro. CUIJ: 21-01955250-8) Que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL ordenado de conformidad con lo dispuesto en la ley 8.744,11287(Art. 592 y 67 mod) Cumplimentándose con el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3, exhibase en el Hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 24 de Junio de 2015 - Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 265465 Jul. 3 Jul.31

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito nro Uno de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Abel Rodolfo Ríos, D.N.I M nro 4.362.577, en los autos caratulados" RIOS ABEL RODOLFO s/Sucesorio" (Expte. 1022 año 2013 Cuij: 21-00962920-0). Que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL ordenado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8.744, 11.287 (Art. 592 y 67 mod) Cumplimentándose con el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta nro 3, exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2015. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 265464 Jul. 3 Jul.31

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima de la ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a los herederos de José María Antonio Pilacianskas, D.N.I. N° 11.555.081 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se hace a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Hall de Tribunales ("PILACIANSKAS JOSE MARIA A. s/Sucesorio" - CUIJ 21-01962994-2 - Año 2015).

\$ 45 265457 Jul. 3 Jul.31

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría Única de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 21019616735 "CARRIZO MIRIAM YOLANDA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CARRIZO, Miriam Yolanda, DNI N° 10.937.028; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Junio de 2015. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 265490 Jul. 3 Jul.31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Victor Rene Morel, doc. Ident. M. 6.216.322, en autos "MOREL, VICTOR RENE s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-01962526-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Luisina Balestieri, Prosecretaria; Santa Fe, Junio de 2015. Dr. Raúl Aldao, Juez. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 265518 Jul. 3 Jul.31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE EMILIO HUCK, Doc. Ident. M. 6.216.122, en autos "HUCK, ENRIQUE EMILIO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01960748-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Carlos Osvaldo Buzzani, Juez. Santa Fe, 23 de Junio de 2015. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 265519 Jul. 3 Jul.31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11, de la ciudad de San Jorge, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Ramón Isidro Bazán, DNI: 6.267.139-, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: STANGAFERRO, OMAR FELIPE ADOLFO y Otros c/BAZAN, RAMON ISIDRO Y OTROS s/Petición de Herencia y Acción de Reivindicación (Expte. Nº 976- Año: 2007). Juez: Dr. Tristán R. Martínez; Secretaria: Dra. Daniela G. Piazso. - San Jorge, 22 de Junio de 2015. Dra. Piazso, Secretaria.

\$ 45 265477 Jul. 3 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11 de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados (Expte.446-2014) "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DEPETRIS FLAVIO ANTONIO y/u Otro s/Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza a los deudores Depetris Flavio Antonio y Motta Betina Raquel y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito de \$54.617,34 con más la suma de \$ 27.308,67 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, u opongan excepción legítima. bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior al presente, desde su fecha (art. 511 del C. de P.C.). Mediante el presente se hace conocer la iniciación de esta ejecución hipotecaria a otros acreedores hipotecarios si los hubiese, respecto al inmueble inscripto en Santa Fe en el año 2006 a nombre de Flavio Antonio Depetris bajo el n° 131440, folio 1724, Tomo 241 par, del departamento san martín del Registro General Santa Fe. La Hipoteca en ejecución se encuentra registrada en Santa Fe, el 19 de Diciembre de 2006, bajo el no 131440, al Folio 411, Tomo 53, del Departamento San Martín, del Registro Gravámenes.- San Jorge, 28 de Mayo de 2015. Dra. Piazso, Secretaria.

\$ 200 265426 Jul. 3 Jul. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Once (11) de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "PUSSETTO, IRMA URSULINA s/Sucesorio"; (Expte. Nº 410/ 2015) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Irma Ursulina Pussetto, L.C. Nro. 01.106.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - San Jorge, 17 de Junio de 2015. Dra. Piazso, Secretaria.

\$ 45 265433 Jul. 3 Jul. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Ramón Tomas Astrada, DNI Nº 6.298.962, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ASTRADA, RAMON TOMAS s/Sucesorio Expte. Nº 1188/2014 en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 30 de Octubre de 2014. Dra. Piazso, Secretaria.

\$ 45 265502 Jul. 3 Jul. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Bolatti, Juan, DNI N° 2.408.431 y Cipolatti, Emilia Lucia, LE N° 6.317.090 en los autos caratulados: "BOLATTI, JUAN y CIPOIATTI, EMILIA LUCIA s/Sucesorio (Expte. N° 17- A 2015)", para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y atento al art.67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciada por el Dr. Rolandi Roberto y la Dra. Rolandi Evangelina, Ameghino N° 504, Sunchales. Rafaela, 24 de Junio de 2015. Dr. Elido G. Ercole, Juez. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 265473 Jul. 3 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Cinco Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Onelio Angel Busano, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. N° 224/2015. BUSANO, ONELIO ANGEL s/Declaratoria de herederos".- Rafaela, 22 de Junio de 2015. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 265481 Jul. 3 Jul. 10
